



Montería, 21/06/2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 32 DE 2024
(18 de Junio de 2024)

Por medio de la cual se establece el Calendario para pago de Matrículas de la Especialización en Derecho Público, ofrecida para el Segundo semestre de 2024, a los estudiantes Continuos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI.

CONSIDERANDO:

- a. Que la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económicos y basado en las actividades académicas autorizadas, decidió fijar el Calendario para pago de Matrículas de la Especialización en Derecho Público, ofrecida para el Segundo semestre de 2024, a los estudiantes Continuos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.
- b. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario para pago de Matrículas de la Especialización en Derecho Público, ofrecida para el Segundo semestre de 2024, a los estudiantes Continuos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.

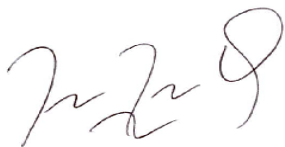
| Concepto | TEDB - Derecho Público | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| | Fecha inicio | Fecha Fin |
| Inscripción de Cursos Curso de Idiomas | 13 de Agosto de 2024 | 23 de Agosto de 2024 |
| Inscripción de Cursos del Semestre | 13 de Agosto de 2024 | 10 de septiembre de 2024 |
| Fecha de Pago N° 1: Pronto Pago -5% | 02 de Septiembre de 2024 | 10 de septiembre de 2024 |
| Fecha de Pago N° 2: Matrícula Ordinaria | 11 de septiembre de 2024 | 16 de Septiembre de 2024 |
| Fecha de Pago N° 3: Matrícula con Recargo 10% | 17 de Septiembre de 2024 | 20 de Septiembre de 2024 |
| Inicio Cursos de Idiomas | 23 de Agosto de 2024 | |
| Inicio Cursos del Semestre | 20 de Septiembre de 2024 | |
| Depuración de Listas | 30 de Septiembre de 2024 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Fechas de facturación serán susceptible a ser modificadas basados en el comportamiento de las inscripciones de cursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)



VICTOR JAIME VALLE QUIROZ
Vicerrector Administrativo

